



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2.012.

En Valluércanes, siendo las diez horas del día veintiséis de diciembre de dos mil doce, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. José Ignacio Díez Pozo

CONCEJALES D. Raúl Caño Pérez

D. Alberto Torrecilla Caño

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.

Dada cuenta de borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 5 de septiembre de 2.012, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - APROBACIÓN DEL DOCUMENTO INICIO PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VALLADO CINEGÉTICO DE ZONA DE CAZA INTENSIVA ACOTADO BU-10.310.

Por la Presidencia, se da cuenta del expediente que se tramita para la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto para vallado cinegético de zona de caza intensiva acotado BU-10.310, redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Raúl López Lahoya, colegiado, nº 1101, en el COIA de CyL y Cantabria, promovido por D. Sergio Jorge Anda.

La Corporación ACUERDA, dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión.

3.º - EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE CRÉDITOS COMO NO DISPONIBLES.

Por el Presidente, informa, que con la aprobación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE de 14 de julio, corrección de errores BOE 19 de julio), introduce modificaciones en la legislación sobre empleo público, con el objetivo de dar cumplimiento a los objetivos de déficit público y avanzar en la eficiencia en la gestión y en la racionalización del funcionamiento de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 2 del citado RDL, y del artº 11 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012., la paga extraordinaria, y las pagas adicionales de complemento específico o equivalentes al mes de diciembre se suprimen,

La aplicación de lo dispuesto en las mismas, obliga a las Entidades locales, a cumplir con una triple obligación en relación a las retribuciones a percibir, en el presente año 2.012, por el personal a su servicio:

- 1) Supresión de la paga extraordinaria y, de las pagas adicionales de complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
- 2) Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente las citadas pagas.



3) Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superen en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas a suprimir.

Considerando el Informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2.012 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración de parte de los créditos de las distintas aplicaciones presupuestarias del presupuesto legalmente aprobado, como no disponibles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la declaración de parte de los créditos de las distintas aplicaciones presupuestarias del presupuesto legalmente aprobado, como no disponibles, en la parte relativa de la paga extraordinaria, y las pagas adicionales de complemento específico o equivalentes al mes de diciembre que se suprimen, del personal tanto funcionario como laboral.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

4.º - PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.013

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2012, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

RESULTANDO que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente

El Pleno pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno **ACUERDA**, por **UNANIMIDAD**, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PRESUPUESTO GENERAL.

APROBAR provisionalmente el referido proyecto de **PRESUPUESTO GENERAL** para el ejercicio de 2.013, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO
		2013	ESPECIFICO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	25.510,00	15,01%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00	0,59%
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.920,00	2,31%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.490,00	23,82%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	56.580,00	33,28%
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		127.500,00	75,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.500,00	25,00%
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		42.500,00	25,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		170.000,00	100,00%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%



CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		170.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS-Clasificación económica de gastos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO
GASTOS		2013	ESPECIFICO
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	30.900,00	18,18%
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.612,00	32,71%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	878,00	0,52%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.910,00	5,83%
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		97.300,00	57,24%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	68.200,00	40,12%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		68.200,00	40,12%
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		165.500,00	97,35%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	4.500,00	2,65%
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		4.500,00	2,65%
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		170.000,00	100,00%

En consecuencia, el Sr. Alcalde Presidente declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2.012, por un total de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)** tanto en ingresos como en gastos.

SEGUNDO.- CLASIFICACION DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

Segundo.- Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

Tercero.- Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas.

Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remitase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.012, que acompañan al correspondiente expediente.

CUARTO.- EXPOSICION DEL PRESUPUESTO.

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA.



Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

7.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

